**THIS DOCUMENT WILL BE COMPLETED BY THE UIB. THIS DOCUMENT IS FOR INFORMATIVE PROPOSES ONLY. PLEASE DO NOT FILL IN.**

**Convenio de subvención Erasmus+ para la movilidad de personal para docencia entre países del programa y asociados -**

**Número de convenio: 2017-1-ES01-KA107-036098**

Universitat de les Illes Balears –UIB– EPALMA01

Dirección: Cra. de Valldemossa Km 7.5, 07122 Palma de Mallorca, Spain.

en lo sucesivo denominado/a “la institución”, representado/a a efectos de la firma del presente convenio por el Sr. Ricardo Sagrera, Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales (SRI), de una parte, y

Sr./Sra. [Nombre(s) y apellido(s) del participante]

Antigüedad en el puesto: Nacionalidad:

Dirección: [dirección oficial completa] Departamento/unidad:

Teléfono: Correo electrónico:

Género: [M/F] Curso académico: 20../20..

Participante con: una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE 🞏

una beca cero 🞏

La ayuda financiera incluye: una ayuda por necesidades especiales 🞏

El participante recibe una ayuda financiera de fondos distintos a los de Erasmus+ de la UE 🞏

Why ‘if applicable » does it mean that the money can be paid in « cash » ?

Cuenta bancaria para los pagos de la ayuda financiera:

Titular de la cuenta bancaria (si es distinto al participante):

Nombre del banco:

Código BIC/SWIFT:

Código IBAN:

en lo sucesivo denominado “el participante”, de otra parte,

han acordado las Condiciones Particulares y los Anexos que se mencionan a continuación, que forman una parte integrante de este convenio (“el convenio”):

Anexo I Acuerdo de movilidad de personal para docencia

Anexo II Condiciones generales

Lo dispuesto en las Condiciones particulares prevalecerá sobre lo dispuesto en los anexos.

**CONDICIONES PARTICULARES**

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONVENIO

1.1 La institución proporcionará apoyo al participante para realizar una actividad de movilidad para docencia en el marco del Programa Erasmus+.

1.2 El participante acepta la ayuda individual y de viaje especificada en la cláusula 3 y se compromete a realizar la actividad de movilidad para docencia tal como se describe en el Anexo I.

1.3. Las enmiendas al convenio se solicitarán y acordarán por ambas partes mediante una notificación formal por carta o correo electrónico.

CLÁUSULA 2 – ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DE LA MOVILIDAD

2.1 El convenio entrará en vigor a partir de su firma por la última de las partes.

2.2 El periodo de movilidad comenzará el ………… y finalizará el ………. La fecha de inicio del período de movilidad será el primer día en el que el participante necesite estar presente en la institución/organización de acogida y la fecha de finalización será la del último día en el que el participante necesite estar presente en la institución/organización de acogida.

Los días de viaje (hasta un máximo de 2) se podrán añadir a la duración del período de movilidad y serán tenidos en cuenta para el cálculo de la ayuda individual.

2.3 El participante recibirá una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE para 5 días de actividad y un máximo de 2 días de viaje.

2.4 La duración total del periodo de movilidad no podrá ser superior a 2 meses con una duración mínima de 5 días por cada acción de movilidad. Se deberá respetar un mínimo de 8 horas de docencia semanal. Para períodos de movilidad que superen la semana completa, el mínimo de horas docentes por semana incompleta deberá ser proporcional a la duración de dicha semana. El participante deberá impartir ….. horas de docencia en …… días.

Se recomienda que la actividad docente sea de lunes a viernes de la misma semana.

 2.5 El participante podrá remitir cualquier solicitud relativa a la ampliación del período de movilidad dentro del plazo establecido en la cláusula 2.4 siempre y cuando se realice la parte proporcional a las horas semanales de docencia estipuladas en el punto 2.4. Si la institución aceptara la ampliación de la duración del período de movilidad, el convenio deberá ser oportunamente enmendado.

2.6 El Certificado de estancia original deberá proporcionar las fechas reales de comienzo y finalización del período de movilidad.

CLÁUSULA 3 – AYUDA FINANCIERA

3.1. El participante recibirá 120€ x día (5 días de trabajo + un máximo de 2 días de viaje) correspondiente a la ayuda individual y 275€ correspondiente a la ayuda de viaje. El importe final del período de movilidad se determinará multiplicando el número de días de la movilidad especificado en la cláusula 2.3 por el importe diario de la ayuda individual del país de acogida y añadiendo a la cantidad obtenida la contribución por los gastos de viaje.

3.2 El reembolso de los gastos incurridos en relación con las necesidades especiales del participante, se basarán, en su caso, en la documentación justificativa aportada por el mismo.

3.3 La ayuda financiera no podrá ser utilizada para cubrir gastos similares que se financien con otros fondos de la Unión Europea.

3.4 No obstante lo dispuesto en la cláusula 3.3, la ayuda financiera será compatible con cualquier otra fuente de financiación.

3.5 La ayuda financiera o parte de ésta deberá ser recuperada si el participante no realizara la movilidad de acuerdo con los términos del convenio. Sin embargo, no se solicitará reembolso cuando el participante no haya podido completar la actividad de movilidad descrita en el anexo I debido a causas de fuerza mayor. La institución de envío deberá comunicar tales circunstancias a la AN y ésta decidirá su aceptación.

3.6 DOBLE IMPOSICIÓN - Para evitar la doble imposición en tema de impuestos, el participante deberá presentar un certificado original de la autoridad fiscal del país de origen en el cual conste que el participante tributa en su país de origen. En caso de no presentar este certificado, el importe de la ayuda estará sujeto a la deducción correspondiente, según la legislación española vigente.

CLÁUSULA 4 - MODALIDADES DE PAGO

4.1 El participante recibirá la ayuda individual y de viaje en un pago único, por el importe especificado en la cláusula 3, una vez aportada la documentación acreditativa y justificativa de dicha movilidad, basada, como mínimo, en un certificado de estancia original proporcionado por la organización de acogida, en la realización del cuestionario UE en línea y en la presentación de las facturas originales del billete de avión y del alojamiento, billete electrónico, tarjetas de embarque y justificantes de pago.

CLÁUSULA 5 – CUESTIONARIO UE

5.1. Tras la movilidad en el extranjero, el participante deberá cumplimentar y enviar el cuestionario UE (EU Survey) en línea en los 30 días naturales posteriores a la recepción de la invitación para cumplimentarlo.

5.2 La institución podrá requerir a los participantes que no cumplimenten y envíen el cuestionario UE en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.

CLÁUSULA 6 – SEGURO

6.1 El participante deberá disponer de una cobertura de seguro adecuada, que incluya la cobertura médica y/o farmacéutica suficiente que cubra la totalidad del período en el extranjero, así como de repatriación en caso de accidente, enfermedad grave o fallecimiento.

6.2 La UIB facilitará información sobre las diferentes opciones que existen.

El participante deberá contratar personalmente este seguro por la totalidad de su estancia, incluyendo los días de viaje: ida y vuelta, pero podrá solicitar una ayuda única para cubrir este gasto. El importe de esta ayuda lo determinará el Servicio de Relaciones Internacionales en función del volumen total de participantes.

Para solicitar dicha ayuda, se deberá presentar la siguiente documentación:

a) factura original a su nombre

b) fotocopia de la póliza (o copia electrónica del clausulado de la misma)

c) justificante de pago de la misma.

6.3 La compañía aseguradora con la que se contrata el seguro es ***\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_***; y el número de la póliza es …

CLÁUSULA 7 – LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES

7.1 El convenio se regirá por la legislación española.

7.2 Los Tribunales competentes que se determinen en concordancia con la legislación nacional de aplicación serán la única jurisdicción que conocerá cualquier litigio entre la institución y el participante en todo lo relacionado con la interpretación, aplicación o validez de este convenio, siempre que dicho litigio no pueda resolverse de forma amistosa.

FIRMAS

El participante, Por la Universitat de les Illes Balears,

[nombre y apellidos] Ricardo Sagrera

 Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales

Palma, Palma,

*En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que los datos recogidos serán incluidos en uno o más ficheros gestionados por la UIB en el registro de actividad de tratamiento habilitado al efecto, la finalidad de los cuales es gestionar su solicitud. Los datos solicitados son necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y, por lo tanto, el hecho de no obtenerlos impide conseguirla.*

*La UIB es la responsable del tratamiento de los datos y como tal le garantiza los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento en cuanto a los datos facilitados. Para ejercer los derechos indicados se deberá dirigir por escrito a: Universitat de les Illes Balears, Secretaría General, a la atención de la delegada de protección de datos, cra. de Valldemossa, km 7,5, 07122 Palma (Islas Baleares). Del mismo modo, la UIB se compromete a respetar la confidencialidad de sus datos y a utilizarlos de conformidad con la finalidad de los ficheros.*

**Anexo II**

**CONDICIONES GENERALES**

**Cláusula 1 : Responsabilidad**

Cada una de las partes del presente convenio exonerará a la otra de cualquier responsabilidad civil por daños causados por ésta o su personal como consecuencia de la ejecución del presente convenio, siempre que tales daños no sean consecuencia de faltas graves y premeditadas por parte de la otra parte o su personal.

La Agencia Nacional de España, la Comisión Europea o su personal, en caso de reclamación derivada del convenio, no serán responsables de ningún daño causado durante la ejecución del período de movilidad. En consecuencia, la Agencia Nacional de España o la Comisión Europea no admitirán ninguna solicitud de indemnización de reembolso que acompañe a tal reclamación.

**Cláusula 2: Rescisión del convenio**

En caso de incumplimiento de cualquier obligación derivada del convenio por parte del participante y, con independencia de las consecuencias, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, la institución tendrá derecho a rescindir o cancelar el convenio sin más trámite legal cuando el participante no realice ninguna acción dentro del mes siguiente a la recepción de la correspondiente notificación por correo certificado.

Si el participante rescinde el convenio antes de su plazo de finalización o si incumple lo establecido en el mismo, deberá proceder a la devolución de la cantidad de la ayuda que se le hubiera abonado, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío.

En caso de rescisión por parte del participante por causas de fuerza mayor, esto es, debido a una situación o acontecimiento imprevisible y excepcional ajeno a la voluntad del participante y no atribuible a error o negligencia por su parte, el participante tendrá derecho a percibir la cuantía de la ayuda correspondiente a la duración real del período de movilidad, tal y como se define en la cláusula 2.2. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío.

**Cláusula 3: Protección de datos**

Todos los datos de carácter personal que figuren en el convenio serán procesados de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 45/2001 y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos. Estos datos serán procesados únicamente a efectos de la gestión y el seguimiento del convenio por la institución de envío, la Agencia Nacional y la Comisión Europea, sin perjuicio de su posible transmisión a los organismos encargados de las tareas de inspección y auditoría en aplicación del Derecho de la Unión (Tribunal de Cuentas o la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)).

El participante podrá, previa solicitud por escrito, acceder a sus datos de carácter personal y rectificar cualquier información errónea o incompleta. Cualquier cuestión relacionada con el procesamiento de sus datos de carácter personal deberá remitirse a la institución de envío y/o a la Agencia Nacional. El participante podrá presentar una reclamación contra el procesamiento de sus datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos en relación con el uso de sus datos por la institución de envío o la Agencia Nacional, o al Supervisor Europeo de Protección de Datos en relación con el uso de los datos por parte de la Comisión Europea.

**Cláusula 4: Controles y auditorías**

Las partes del convenio se comprometen a proporcionar cualquier información detallada que solicite la Comisión Europea, la Agencia Nacional de España o cualquier otro organismo autorizado por la Comisión Europea o la Agencia Nacional de España a efectos de verificar la correcta ejecución del período de movilidad y de las disposiciones del convenio.